



Ilustre Municipalidad
de
Lota

ALGR/JAUS/lgb.

ADOPTA MEDIDAS CON EL OBJETO DE RESGUARDAR A LAS PERSONAS QUE SE DESEMPEÑAN EN ESTA MUNICIPALIDAD Y A LA POBLACIÓN.

LOTA, 07 de Marzo de 2022.-

DECRETO N° 288.-

Vistos:

a) Memorándum N° 93 de fecha 07.03.2022 de Sr. Alcalde.

b) Decreto N°241 de fecha 01.03.2022 que aprueba prorroga del cambio de horario de salida de jornada laboral entre el 01.03.2022 al 07.03.2022 de 08:30 a 16:30 horas, por motivo de sanitización en dependencias municipales, debido al alza de contagios existentes en nuestro municipio.

c) Decreto N° 229 de fecha 22.02.2022 que cambia horario de salida de jornada laboral de la Ilustre Municipalidad de Lota, por motivos de sanitización en dependencias municipales, **con el objeto de resguardar a las personas que se desempeñan en esta municipalidad y a la población**, en virtud a lo señalado en dictamen N° 3610, de fecha 17/03/2020, de la Contraloría General de la República a propósito del brote de *Coronavirus COVID-19*;

d) **Decretos N°1.435, 430, 438,895, de 2020.**

e) Decreto N° 590 de fecha 10.04.2017 que establece la jornada ordinaria de trabajo de 44 horas semanales para el personal con excepción de quienes laboran en el Juzgado de Policía Local y su distribución;

funcionarios municipales;

f) Art. 62° y 63° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para

09 de enero de 1979, que fijó el horario mínimo de atención al público de los servicios de la Administración Civil del Estado, contemplados en el Decreto Ley N° 2345, de 1978;

h) Decreto Ley N° 812, de 1974;

Policía Local;

i) Ley N° 15.231, sobre Organización y atribuciones de los Juzgados de

establece la jornada continua de trabajo, cuyo texto fue modificado por los Decretos N° 2058, del 30.12.60; 475, de 16.03.66; 516, de 25.03.66; 685, de 06.05.66 y 1688 de 15.11.66, todos del ministerio del interior;

j) Decreto N° 1897, del 17.11.65 del Ministerio del Interior, que

Estructuras y Funciones de la I. Municipalidad de Lota;

k) Reglamento Municipal N° 03 de fecha 13 de Diciembre de 2017, sobre

rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;

l) Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que

26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695 Última versión actualización 25.05.2016;

m) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el

Considerando:

1.- El "BROTE DE CORONAVIRUS 2019-(COVID-19)", afectando a funcionarios de las diferentes Direcciones Municipales, de esta Entidad Edilicia.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- Aprueba prorroga del cambio de horario establecido a través del Dereto N°229, de 22.02.2022, para cumplimiento de jornada laboral entre el **del 08 de Marzo de 2022 hasta el lunes 14 de Marzo 2022 de 08:30 a 16:00 horas**, por motivo de sanitización en dependencias municipales debido al alza de contagios existentes en nuestro municipio, con el objeto de resguardar a las personas que se desempeñan en esta Municipalidad y a la población, evitando así la extensión del virus, al tiempo de asegurar la continuidad mínima necesaria de los servicios críticos; esto es, aquellos cuyas funciones no pueden paralizarse sin grave daño a la Comunidad, Adóptese las siguientes medidas de gestión interna para hacer frente a la situación sanitaria a propósito del brote de *Coronavirus COVID-19, en nuestra Municipalidad:*

2.- Considérese fundado el presente Decreto por situación de caso fortuito, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45° del Código Civil.

OPORTUNIDAD ARCHIVARSE.

ERNESTINA ROMERO ACUÑA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU

VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía
- Direcciones Municipales
- Departamento de Personal
- Transparencia municipal. -
- Archivo.